



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
División de Análisis y Control de Gestión

**MODIFICA COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROYECTO  
"AMPLIACIÓN FLOTA VEHICULAR POLICIA DE  
INVESTIGACIONES - REGIÓN DE ATACAMA", PARA  
LICITACIONES ID 751-15-LP14 Y ID 751-16-LP14**

**RESOLUCION EXENTA FNDR N° 345**

**COPIAPÓ, 17 DIC. 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Res. Exenta CORE N° 17 del 13/03/2013, la cual aprueba proyecto, Resolución Exenta FNDR N°326 de 17/11/2014, la cual nombra comisión de recepción, la **Resolución N° 1.291 de fecha 08 de julio de 2010, que delega funciones al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión**, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario **Modificar**, la Resolución Exenta FNDR N°326 de fecha 17/11/2014, la cual nombra comisión de recepción del Proyecto "Ampliación Flota Vehicular Policía de Investigaciones - Región de Atacama", en su Resuelve 1, haciendo constar en este acto formalmente, el reemplazo de uno de sus integrantes.

**RESUELVO**

1.- Designase en reemplazo, de la Sra. Jacqueline Silva Cuello, Profesional del Área de Inversiones de la DACG, a la Sra. Drina Acevedo Vildósola, profesional del área de inversiones de la DACG, para constituir la comisión de recepción de proyecto citado precedentemente, para las ID 751-15-LP14 (7 vehículos) - ID 751-16-LP14 (2 vehículos), los cuales deberán ser entregados por la **Empresa Technology Motor Group S.A. y BERTONATI S.A** adjudicataria de dichas licitaciones:

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la funcionaria nombrada precedentemente, verificar - antes de recibir conforme las especies - el debido cumplimiento - por el proveedor - de las obligaciones contraídas en virtud de cada uno de los contratos de aprovisionamiento respecto de todos y cada uno de los vehículos motorizados de cuya formal recepción se trata formulando las observaciones correspondientes en caso de advertir defectos o insuficiencias y exigir y verificar que ellas sean subsanadas a satisfacción de la entidad beneficiaria de los vehículos y conforme lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases y Oferta aceptada al proveedor, antes de otorgar la conformidad necesaria de su recepción y permitir con ella que se efectúe el pago del precio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**WILLIANS GARCIA ZAGUA**  
**JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION:**

Sr. Jefe DACG  
Sra. Jefa DAF  
Sr. Eduardo Herrera Caballero  
Sra. Drina Acevedo Vildósola  
Sra. Encargada de Oficina de Partes

**WGZ/JSC**